

**ISIDRE MARTÍ SARDÀ**, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILANOVA I LA GELTRÚ.

CERTIFICO: Que, a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la acta Correspondiente de la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 23 de junio de 2020, se adopto el siguiente

## **ACUERDO**

### **APROBAR LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A ENTIDADES 2020**

#### **Relación de hechos**

1. Uno de los objetivos fundamentales del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú es la mejora de la calidad de vida de sus habitantes, a partir de una implicación y participación real de todos los vilanovenses y, muy especialmente, de sus entidades, en el diseño y creación del modelo de ciudad.
2. El Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú reconoce la importancia del tejido asociativo como elemento dinamizador de la ciudad, y como motor de su vitalidad, ofrecen una amplia gama de propuestas que contribuyen a generar una sociedad más justa, abierta, tolerante, solidaria y sostenible.
3. Visto que el Pleno del Ayuntamiento aprobó el 17 de febrero de 2020 el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023.
4. Visto que los requisitos que deben reunir las entidades, así como los proyectos para poder optar a subvención quedan recogidos en las Bases reguladoras de las subvenciones destinadas a entidades de Vilanova i la Geltrú aprobadas inicialmente por el Pleno del día 17 de febrero de 2020 y publicadas en el BOPB el 21/02/2020.

#### **Fundamentos de Derecho**

1. Artículo 23 de la Ley 38/2008, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú aprobada por el Pleno de 6 de noviembre de 2006, publicada en el BOPB núm. 68 de 20 de marzo de 2007, y modificado el apartado final del Artículo 5 en el Pleno de 13 de marzo de 2017
3. Bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades de Vilanova i la Geltrú aprobadas por el Pleno del día 17 de febrero de 2020 y publicadas en el BOPB el 21/02/2020
4. En aplicación de la competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de alcaldía de 25 de junio de 2019 publicado en el BOPB de fecha 1 de julio de 2019.

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** - Aprobar la convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades de Vilanova i la Geltrú para el ejercicio 2020, con el siguiente texto:

### **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A ENTIDADES 2020**

1. Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras y diario oficial en el que se ha publicado.  
Por acuerdo del Pleno del día 17 de febrero de 2020 se aprobaron las Bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades de Vilanova i la Geltrú, y publicadas en el BOPB el 21/02/2020, destinadas a fomentar proyectos de interés público y social que se enmarcan en los siguientes ámbitos:

Ámbito de Asociaciones de Vecinos

Ámbito de Convivencia y Equidad  
Ámbito de Cultura  
Ámbito de Educación  
Ámbito de Deportes  
Ámbito de Personas mayores  
Ámbito de Infancia y Juventud  
Ámbito de Medio Ambiente  
Ámbito de Promoción Económica y Proyección de Ciudad  
Ámbito de Salud  
Ámbito de Acción Social

En ningún caso podran ser objeto de subvención:

- a) Cualquier tipo de actividad que no sea abierta a la ciudadanía o que no tenga un interés público y general a criterio del Ayuntamiento.
- b) Las actividades que supongan finalidad lucrativa y/o comercial

## 2. Período de ejecución

Las subvenciones concedidas al amparo de estas bases se deberán destinar a financiar proyectos desarrollados durante el año 2020 o curso 2019-2020. En cualquier caso, en la solicitud constará la fecha prevista de inicio y finalización de los proyectos subvencionados.

## 3. Procedimiento de Concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones a entidades será el de concurrencia competitiva. La convocatoria se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona. Esta última publicidad se efectuará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

## 4. Requisitos de los solicitantes

### 4.1. Requisitos generales

En base a lo que establece la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones en el Artículo 3 pueden solicitar subvenciones las entidades que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituida e inscrita en el Registro Municipal de Entidades de este Ayuntamiento, en el momento de la solicitud.
- b) Que realicen actividades de interés general para la ciudad que se incluyan en alguno de los ámbitos fijados en el Registro Municipal de Entidades.
- c) Los colectivos o agrupaciones temporales que aglutinen entidades como las mencionadas en el punto anterior.
- d) Haber justificado devidamente las subvenciones concedidas en ediciones anteriores.
- e) Presentar la solicitud de subvención dentro del plazo máximo de presentación fijado en la convocatoria.
- f) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú. Cuando el beneficiario sea deudor del Ayuntamiento se podrá realizar la compensación del pago de la subvención con la deuda del beneficiario, previa solicitud de este.
- g) Estar al corriente de las obligaciones tributarias o ante la Seguridad Social.
- h) Cumplir con todos los requisitos establecidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, por su reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el Decreto 179/1995, de 13 de junio, que aprueba el reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, por la Ordenanza general reguladora de la Concesión de subvenciones, publicada en el BOPB núm. 68 de 20 de marzo de 2007 y

modificado su Artículo 5 aprobado en el Pleno el 13 de marzo de 2017 y, en su caso, por lo que establezca la correspondiente convocatoria.

4.2. Requisitos específicos para las entidades deportivas sin ánimo de lucro, además de los requisitos anteriores:

- a) Estén inscritas en el Registro de entidades deportivas del Consell Català del deporte de la Generalitat de Catalunya.
- b) En la línea equipos de competición federada, podrán pedirse ayudas para los equipos de categoría absoluta o senior que participen en ligas nacionales de la máxima categoría de un deporte o en ligas profesionales los clubs que mantengan una estructura completa de categorías inferiores.

4.3. No podrán solicitar las subvenciones las siguientes entidades:

- a) Quedarán automáticamente excluidas de esta normativa aquellas entidades, asociaciones y/o colectivos que no respeten el actual marco democrático, que no asuman los principios de conducta reconocidos, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros de naturaleza similar, o bien que practiquen actuaciones xenófobas, racistas, homófobas o misógenas.
- b) Se excluyen de esta convocatoria las organizaciones de carácter político (partidos y coaliciones electorales) por el hecho que existe una legislación propia y normas específicas respecto a su financiación.
- c) Los otros casos que excluye el Artículo 3.3. de la Ordenanza reguladora de la Concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú

#### 5. Procedimiento de solicitud

Cada entidad podrá presentar una sola solicitud de subvención que la puede dirigir a un máximo de tres ámbitos. En el formulario de solicitud indicará en que ámbitos quiere que sea valorado su proyecto, en el caso que sean en el ámbito de Deportes, se indicará a cuál de los diferentes proyectos. La misma actividad no podrá ser subvencionada por ámbitos diferentes.

En ningún caso el importe solicitado podrá superar el coste de la actividad. Tal como establece el Artículo 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la administración podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionables.

La solicitud se presentará de forma telemática a través de la página web del ayuntamiento ([www.vilanova.cat](http://www.vilanova.cat)).

La solicitud de subvención no obliga al ayuntamiento a concederla, ni da derecho a la entidad a recibirla. Asimismo, el hecho de haber recibido ayuda en un ejercicio anterior no genera ningún tipo de derecho a recibir subvenciones en ejercicios posteriores.

Con la presentación de la solicitud, se entenderá implícita la aceptación de las bases reguladoras, de esta convocatoria y del resto de normativa que resulte de aplicación.

El plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes presentadas será de seis meses, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud.

#### 6. Documentos que deben acompañar la solicitud

6.1. A la solicitud, excepto para el Ámbito de Deportes, se adjuntarán los documentos siguientes:

- Formulario de solicitud de subvención para entidades según el anexo 1 de esta convocatoria que estará a disposición de las entidades durante el plazo de presentación de solicitudes en la página web del Ayuntamiento.

6.2. A las solicitudes del Ámbito de Deportes, se adjuntarán los documentos siguientes:

- Formulario de solicitud de subvención para entidades deportivas según formulario del anexo 2 de esta convocatoria que estará a disposición de las entidades durante el plazo de presentación de solicitudes en la página web del Ayuntamiento.

6.3. Para todas las solicitudes, y en caso de no haberla presentado anteriormente o tener que actualizar los datos bancarios de la entidad, [Solicitud de transferència bancària per a pagaments de la Tresoreria](#) Este documento se encuentra en la página web del Ayuntamiento, [www.vilanova.cat](http://www.vilanova.cat)

## 7. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de **presentación de las solicitudes** empezará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOP y finalizará transcurridos 15 días naturales a contar desde la publicación, mediante la documentación normalizada (anexos del 1 al 3 de este documento) disponible en [www.vilanova.cat](http://www.vilanova.cat) y se deberán presentar de forma telemática a través de la página web [www.vilanova.cat](http://www.vilanova.cat)

## 8. Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá a la persona solicitante para que la corrija en el plazo de diez días hábiles, con la advertencia que de no hacerlo se entenderá por desistida su solicitud previa resolución dictada al efecto.

## 9. Órganos competentes para la instrucción y otorgamiento de las subvenciones.

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones previstas en esta convocatoria es el Servicio de Participación.

La propuesta de concesión de las subvenciones será elaborada por una comisión evaluadora constituida por:

- **Ámbito de Asociaciones de Vecinos:**
  - Concejal de Cooperación, Participación, Salud, Memoria histórica y Economía social y solidaria
  - Presidenta del Area de Políticas de Ciudadanía
  - Jefe del servicio de Participación
- **Ámbito de Convivencia y Equidad:**
  - Concejal de Cooperación, Participación, Salud, Memoria histórica y Economía social y solidaria
  - Concejal de Acción Social y Convivencia y Equidad, Transparencia, Gobierno abierto y RSC
  - Jefe del servicio de Convivencia y Equidad
- **Ámbito de Cultura:**
  - Concejal de Cooperación, Participación, Salud, Memoria histórica y Economía social y solidaria
  - Concejal de Recursos Humanos y Cultura
  - Jefe del servicio de Cultura
- **Ámbito de Educación:**
  - Concejal de Cooperación, Participación, Salud, Memoria histórica y Economía social y solidaria
  - Concejal de Educación, VNG Inclusión, Dependencia y Ocupación
  - Jefe del servicio de Educación
- **Ámbito de Deportes:**
  - Concejal de Cooperación, Participación, Salud, Memoria histórica y Economía social y solidaria

- Concejal de Seguridad y Protección ciudadana, Deportes y Personas Mayores
- Jefe del servicio de Deportes
- **Ámbito de Personas mayores:**
  - Concejal de Cooperación, Participación, Salud, Memoria histórica y Economía social y solidaria
  - Concejal de Seguridad y Protección ciudadana, Deportes y Personas Mayores
  - Jefe del servicio de Personas mayores
- **Ámbito de Infancia y Juventud:**
  - Concejal de Cooperación, Participación, Salud, Memoria histórica y Economía social y solidaria
  - Concejal de Administración electrónica, TIC, Oficina de entidades, Infancia y Juventud
  - Jefe del servicio de Infancia y Juventud
- **Ámbito de Medio Ambiente:**
  - Concejal de Cooperación, Participación, Salud, Memoria histórica y Economía social y solidaria
  - Concejal de Espacio público y Medio Ambiente
  - Jefe del servicio de Medio Ambiente
- **Ámbito de Promoción Económica y Proyección de Ciudad:**
  - Concejal de Cooperación, Participación, Salud, Memoria histórica y Economía social y solidaria
  - Concejal de Promoción Económica, Proyección de Ciudad y Patrimonio
  - Jefe del servicio de Promoción económica y proyección de ciudad
- **Ámbito de Salud:**
  - Concejal de Cooperación, Participación, Salud, Memoria histórica y Economía social y solidaria
  - Presidenta del Area de Políticas de Ciudadanía
  - Jefe del servicio de Salud
- **Ámbito de Acción Social:**
  - Concejal de Cooperación, Participación, Salud, Memoria histórica y Economía social y solidaria
  - Concejal de Acción Social y Convivencia y Equidad, Transparencia, Gobierno abierto y RSC
  - Jefe del servicio de Acción Social

Esta comisión presentará a la Junta de Gobierno Local una propuesta de otorgamiento, previa verificación que las solicitudes cumplan los requisitos establecidos en las bases y en la convocatoria y ponderados los criterios establecidos para el otorgamiento de la subvención.

La Junta de Gobierno Local podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto.

## 10. Importe de las subvenciones

10.1. El importe máximo destinado a la concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria es el de 363.598 € del presupuesto municipal 2020 y de 20.000€ del presupuesto de Gastos de IMET 2020.

- **Ámbito de Asociaciones de Vecinos, 17.000€.** Las entidades no podran solicitar más del 50% de este importe.
- **Ámbito de Convivencia y Equidad, 10.550 €.** Las entidades no podran solicitar más del 30% de este importe.
- **Ámbito de Cultura, 49.748€.** Las entidades no podran solicitar más del 25% de este importe.

- **Ámbito de Deportes, 202.000€.** En ningún caso la subvención no podrá ser superior al 50% del coste del proyecto
    - 13.000€ se destinarán al Deporte educativo. Las entidades no podrán solicitar más del 21% de este importe.
    - 170.000€ se destinarán a Deporte de Clubs
      - Para los proyectos de Deporte Base Federado las entidades no podran solicitar más del 14% del importe destinado al total.
      - Para los proyectos de Organización de actos deportivos populares las entidades no podran solicitar más del 4% del importe destinado al total.
      - Para los proyectos de Competición Federada máximo nivel y proyectos de especial interés las entidades no podran solicitar más del 14% del importe destinado al total.
    - 14.000€ se destinarán a Deporte asistencial. Las entidades no podrán solicitar más del 50% del importe de la aplicación presupuestaria.
    - 5.000€ Ayudas Equipamiento e infraestructuras deportivas especiales se valorarán los proyectos presentados y se elegirán los dos que hayan obtenido mayor puntuación.
  - **Ámbito de Personas mayores, 3.000€.** Las entidades no podran solicitar más del 50% de este importe.
  - **Ámbito de Infancia y Juventud, 6.400€.** Las entidades no podran solicitar más del 20% de este importe.
  - **Ámbito de Medio Ambiente, 10.400€.**
  - **Ámbito de Promoción Económica y Proyección de Ciudad, 6.000€.** Las entidades no podran solicitar más del 40% de este importe.
  - **Ámbito de Salud, 8.500€.** Las entidades no podran solicitar más del 20% de este importe.
  - **Ámbito de Acción Social, 50.000€.** Las entidades no podran solicitar más del 20% de este importe.
  - **Ámbito de Educación, 20.000€.**
    - 16.800 € se destinará a las AMPAs/AFAs Las entidades no podran solicitar más del 14% de este importe.
    - 3.200 € se destinará a otras entidades de ámbito educativo. Las entidades no podrán solicitar más del 20% de este importe.
- 10.2. La determinación del importe asignado a cada subvención será el resultado de repartir el crédito existente entre los proyectos presentados, proporcionalmente al cálculo con las siguientes variantes:
- El resultado de la valoración de las solicitudes efectuada por el órgano colegiado correspondiente.
  - Importe solicitado. Las comisiones evaluadoras podran revisar la conveniencia de los gastos imputados a la subvención y, en caso de no ser conformes al objetivo del ámbito, instar al interesado a modificarlo.
  - El importe de la aplicación presupuestaria de cada ámbito.

## 11. Criterios de justificación de las subvenciones

### 11.1. Serán objeto de justificación para todos los ámbitos:

- Como mínimo hasta el 80% del importe otorgado, deberá justificarse con gastos totalmente ligados a la actividad o proyecto subvencionado, mediante facturas debidamente pagadas:
  - Alquiler, compra o contratación de material y/o servicios especializados y específicos de la actividad.
  - Gastos de transporte y/o alojamiento por desplazamientos, o transporte de material, que lo requiera y sea objetivo de la actividad.
  - Contratación de monitores/profesionales especializados y específicos de la actividad.

- Gastos relacionados con la publicidad específica de la actividad, siempre que conste la condición de actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú y su logotipo.
- Seguros específicos de la actividad.
- El 20% restante del importe otorgado, podrá justificarse con gastos ligados a la actividad subvencionada o con gastos generalistas de la entidad, entendiendo estos como apoyo básico y necesario para realizar la actividad subvencionada como:
  - Gastos generales de la infraestructura del local de la entidad (hipotecas, alquileres, consumos de electricidad, agua, gas, seguros, teléfono) material fungible de oficina y gastos de gestión
  - Gastos de personal propio de la entidad
  - Cuotas por la pertenencia a federaciones de asociaciones.

11.2. NO serán objeto de justificación

- Comidas, cenas, cáterings, bebidas de los miembros de la entidad.
- Gastos de representación /dietas de los cargos de la Junta.
- Sanciones o multas
- En ningún caso serán objeto de subvención las actividades que supongan finalidad lucrativa y/o comercial.

11.3. En el supuesto excepcional previsto en el artículo 15 Bis de esta convocatoria, se podrá ampliar hasta el 100% de la justificación de la subvención con gastos generales de funcionamiento de la entidad.

12. Forma de pago

12.1. El importe de la subvención se abonará de la manera siguiente:

- 60% del total de la subvención concedida: una vez redactada la resolución y aprobada por la Junta de Gobierno Local
- 40% restante de la subvención: se hará efectiva una vez el/la beneficiario/a haya justificado correctamente la aplicación del 100% del importe de la subvención.

Cuando el beneficiario sea deudor del Ayuntamiento se podrá efectuar la compensación del pago de la subvención con la deuda del beneficiario.

13. Plazo de resolución y notificación

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, y se resolverá en un único acto administrativo.

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de tres meses a contar desde la fecha de cierre del periodo de presentación de solicitudes.

Una vez acordada la Concesión de las subvenciones, estas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con aquello previsto en el Artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La falta de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

14. Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

## 15. Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución

Con posterioridad al acuerdo de concesión y antes de la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, se podrá modificar, de oficio o previa solicitud del/de la beneficiario/a, el importe, la actividad, el plazo de ejecución, el de justificación y otras obligaciones, cuando no se perjudiquen los intereses de terceros y se dé alguna de las suposiciones siguientes:

- Cuando se produzca la alteración de las condiciones que determinaron la concesión de la subvención.
- Cuando la entidad beneficiaria haya obtenido por la misma actuación otras subvenciones, ayudas o aportaciones de cualquier origen, público o privado, que sumados al del ayuntamiento superen el coste total del proyecto o de la actividad subvencionada.
- Cuando la entidad beneficiaria no haya justificado adecuadamente la totalidad del importe exigido en la presente convocatoria.

15.Bis. En el supuesto de entidades que presenten actividades subvencionables que previsiblemente no se puedan realizar totalmente o en parte a causa de las medidas impuestas por el COVID-19, y no sea posible presentar actividades alternativas, excepcionalmente podrán ser beneficiarias de subvenciones en los términos que se resuelva de acuerdo con los criterios generales y específicos de la presente convocatoria.

## 16. Plazo y Forma de justificar el cumplimiento de las actividades subvencionadas

16.1. Plazo y forma de justificación de todas las actividades subvencionadas, excepto las del ámbito de Cooperación al Desarrollo

Las subvenciones otorgadas deberán justificarse como máximo 3 meses después de realizarse la última actividad objeto de subvención. Si la documentación presentada es incorrecta o incompleta, se otorgará un plazo de 15 días para su enmienda. El incumplimiento en plazo de la obligación de justificación o la justificación insuficiente comportará el desistimiento por parte de la entidad de la subvención concedida o el reintegro de la cantidad indebidamente percibida.

Finalizadas todas las actividades objeto de subvención y, como a máximo, en el plazo **de tres meses**, la entidad presentará una única justificación total de forma telemática, a través de la página web [www.vilanova.cat](http://www.vilanova.cat), mediante los modelos normalizados anexos a esta convocatoria y que se encontrarán en la página web del ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú y serán:

- Justificación de subvención, que consta de una memoria TÉCNICA y ECONÓMICA con detalle de las actividades realizadas en cada uno de los programas subvencionados, el resumen de ingresos y gastos y la relación de justificantes económicos, según formulario del anexo 4 de esta convocatoria que estará a disposición de las entidades durante el plazo de presentación de solicitudes en la página web del ayuntamiento.
- Facturas o documentos de valor probatorios de los gastos efectuados con motivo de la actividad objeto de subvención, por un importe mínimo de la subvención concedida, acompañado del comprobante de su pago.
- Un ejemplar de toda la documentación y difusión editada para la actividad subvencionada, en la que deberá figurar la colaboración del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú.

Estos documentos deberán tener las características siguientes

- La fecha deberá corresponder a la temporada en que se ha realizado la actividad subvencionada.
- Deberán cumplir el resto de los Requisitos técnicos y formales exigidos por la normativa fiscal (NIF y nombre del proveedor, fecha, cuantía, concepto, IVA, importe total, etc.)

- En el caso de presentar nóminas, deberá adjuntarse el comprobante de la transferencia bancaria o bien las nóminas deberán estar firmadas por el trabajador, con identificación del nombre y DNI.
- Deberán estar efectivamente pagadas, por lo tanto, las facturas deberán ir acompañadas de la correspondiente transferencia bancaria o documento probatorio del pago
- Se podrá justificar un máximo del 20% del importe subvencionado con facturas referentes a los costes indirectos de la entidad, entendiéndose como tales los que son propios del funcionamiento regular de la entidad y durante el periodo de ejecución.

#### 16.2. Plazo y forma de justificación de los proyectos del ámbito de Cooperación al Desarrollo

Para percibir las subvenciones otorgadas para los proyectos de Cooperación al Desarrollo el plazo de ejecución será el último día del año de la convocatoria, por lo que las facturas deberán estar fechadas en este periodo y la subvención debe estar debidamente justificada, como máximo, antes del 30 de septiembre de 2020. No se hará efectivo el pago de la subvención del año en curso, si antes no se ha justificado la del año anterior. Si la documentación presentada es incorrecta o incompleta, se otorgará un plazo de 15 días para su enmienda. El incumplimiento en plazo de la obligación de justificación o la justificación insuficiente comportará el desistimiento por parte de la entidad de la subvención concedida o el reintegro de la cantidad indebidamente percibida.

Se presentará una única justificación total de forma telemática, a través de la página web [www.vilanova.cat](http://www.vilanova.cat), mediante los modelos normalizados anexos a esta convocatoria y que se encontrarán en la página web del ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú y serán:

- Justificación de subvención, que consta de una memoria TÉCNICA y ECONÓMICA con detalle de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, de acuerdo con las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, el resumen de ingresos y gastos y la relación de justificantes económicos que, en caso de moneda extranjera se hará constar el tipo y fecha de cambio aplicado, según el formulario del anexo 5 de esta convocatoria de los programas subvencionados, el resumen de ingresos y gastos y la relación de justificantes económicos, según formulario del anexo 4 de esta convocatoria que estará a disposición de las entidades durante el plazo de presentación de solicitudes en la página web del ayuntamiento.
- Facturas o documentos de valor probatorios de los gastos efectuados con motivo de la actividad objeto de subvención, por un importe mínimo de la subvención concedida. Estos documentos deberán presentarse en el mismo orden en que se han enumerado en la relación de justificantes de la memoria económica. A cada factura se adjuntará el comprobante de su pago mediante transferencia bancaria.

Estos documentos deberán tener las características siguientes

- La fecha deberá corresponder a la temporada en que se ha realizado la actividad subvencionada.
- Deberán estar efectivamente pagadas, por lo tanto, las facturas deberán ir acompañadas de la correspondiente transferencia bancaria o documento probatorio del pago

16.3. Si la documentación presentada es incorrecta o incompleta, se otorgará un plazo de 15 días para su enmienda. El incumplimiento en plazo de obligación de justificación o la justificación insuficiente comportará el desistimiento por parte de la entidad de la subvención concedida o el reintegro de la cantidad indebidamente percibida.

#### 17. Obligaciones de las entidades beneficiarias

Las personas beneficiarias deberán cumplir las condiciones establecidas en la Ley 38/2003, general de subvenciones, así como en la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, las establecidas en las bases reguladoras y en la presente convocatoria. En todo caso, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Realizar la actividad para la cual se otorga la ayuda en los términos y plazos indicados en la convocatoria y en el acuerdo de otorgamiento.

- Aportar Información gráfica o material audiovisual para que el Ayuntamiento pueda hacer difusión del proyecto, al igual que el permiso para publicar las fotografías y el nombre de la persona autora.
- Notificar por escrito al Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú cualquier incidencia en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases o en esta convocatoria mediante la presentación de un informe por escrito, en el momento en que se produzcan, con justificación de sus causas.
- Comunicar por escrito las modificaciones relativas a la entidad solicitante, como un cambio en los medios humanos, un cambio de dirección o cualquier otra modificación que tenga transcendencia para el seguimiento del proyecto.
- Incluir en toda Información y publicidad que se haga del proyecto o actividad subvencionada, sea cual sea el medio de difusión elegido o el lugar de realización, el logotipo del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú. Asimismo, la entidad beneficiaria deberá hacer constar en todo el material editado que este ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú.
- Comunicar por escrito al Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú la obtención de subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualquiera de las administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales. Esta comunicación debe realizarse en el momento en que se conozca.
- A devolver el dinero de la subvención concedida si la actividad o proyecto no se realiza o se realiza parcialmente.
- Aceptar la subvención al efecto del cumplimiento de las condiciones fijadas para su aplicación. En este sentido, se entenderá aceptada tácitamente la subvención concedida por el transcurso de un mes a partir de la recepción del acuerdo de concesión de la subvención sin que la persona o entidad beneficiaria haya manifestado expresamente su disconformidad.
- Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan efectuar los órganos competentes de este Ayuntamiento, aportando toda la información que las sea requerida.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Esta condición la certificará la propia entidad en la solicitud de subvención.
- Disponer de las certificaciones legalmente establecidas para acreditar que las personas que en ejecución de la actividad subvencionada tengan contacto habitual con menores, no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e identidad sexual, de acuerdo con lo que establece el artículo 13.5 de la Ley orgánica de protección jurídica del menor y según establece el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado. Esta condición la certificará la propia entidad en la solicitud de subvención.
- Cumplir las obligaciones previstas en la Ley 19/2014 de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la Información pública y buen gobierno de Catalunya, respecto a la publicidad activa.
- En el caso que la subvención solicitada sea superior a 10.000€, comunicar al Ayuntamiento la Información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, a fin de que se puedan hacer públicas, de acuerdo con lo que establece el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la Información pública y buen gobierno.

#### 18. Incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del beneficiario establecidas en esta convocatoria y en la normativa de aplicación, dará derecho al Ayuntamiento a la revocación de la subvención concedida, previa audiencia del beneficiario, sin derecho a que este reciba indemnización, y sin perjuicio del derecho a incoar los procedimientos sancionadores y de resarcimiento de los daños y perjuicios que sean oportunos.

No obstante, en caso de producirse modificaciones no substanciales de la actividad o programa subvencionados, de forma justificada, el Ayuntamiento podrá modificar el importe de la subvención concedida de forma motivada y mediante la correspondiente resolución por parte del órgano que la concedió.

#### 19. Compatibilidad con otras subvenciones

Las subvenciones a que se refieren esta convocatoria serán compatibles con cualquier otra concedida por otras administraciones, entes públicos o privados. Asimismo, el importe de estas subvenciones conjuntamente con los ingresos que se obtengan y el de los recursos propios que se destinaran a la actividad no podrá superar el coste total del proyecto que se desarrolle. Si se supera este coste, se exigirá la devolución del exceso en la parte proporcional.

## 20. Criterios de otorgamiento de las subvenciones

Los Criterios de otorgamiento de la subvención serán generales y específicos para cada ámbito, excepto los establecidos para el ámbito de Cooperación Internacional en el punto 20.3.

La valoración máxima conjunto de estos Criterios de otorgamiento será de 100 puntos. Los proyectos y/o acciones subvencionadas será necesario que obtengan un mínimo de 50 puntos en esta valoración para ser estimados.

### 20.1. Criterios generales

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Que la propuesta describa y determine con claridad y concreción:	
• La descripción de las actividades o proyectos por los que se solicita la subvención	5
• Los objetivos que se pretenden conseguir	5
• La viabilidad del presupuesto de las actividades o proyectos por los que se solicita la subvención	4
• La viabilidad de las actividades o proyectos en relación a los medios técnicos, humanos y de infraestructuras necesarios	4
• Los medios y criterios de evaluación de la actividad o proyecto	2
Que la propuesta tenga vocación inclusiva en el sentido de que busque el impacto positivo en las condiciones de vida de las personas: favorezca la igualdad de oportunidades, la cohesión social, la autonomía, la perspectiva de género, edad, procedencia, etnia, diversidad sexual; el civismo y la comunidad; la sostenibilidad y/o respeto al medio, y concretamente que de respuesta a uno o más de los siguientes ámbitos:	10
• Que favorezca y facilite la solidaridad y la inclusión a los niños y jóvenes con mayor riesgo de exclusión social, ofreciendo igualdad de oportunidades en la participación a las actividades propuestas (relación de las acciones diseñadas, plazas reservadas, becas, etc.)	
• Que la entidad trabaje para promover el estudio, la difusión y el desarrollo de proyectos de aprendizaje servicios (APS)	
• Si la entidad organiza actividades de ocio nocturno, que estas tengan en cuenta la generación de espacios de libertad y libres de sexismo, como por ejemplo puntos de atención formación específica a las personas que intervengan, actividades informativas y preventivas, etc.	
• Que contemple las actividades dirigidas a las personas mayores y/o fomente las relaciones intergeneracionales	
• Que tenga en cuenta la diversidad funcional y las personas en procesos de exclusión económica y/o social en el diseño de sus actividades, para hacerlas accesibles para todos (explicar las acciones incorporadas)	
• Que tenga en cuenta la reducción y minimización de basura, uso eficiente y ahorrador de la energía, movilidad sostenible, etc. y otras que sean favorecedoras de la sostenibilidad	
• Que tenga en cuenta evitar y/o minimizar impactos ambientales que se puedan generar, en especial en el medio natural y/o la biodiversidad	
• Que promueva la economía social y local y/o contemple el uso de la moneda local (la turuta)	
• Que promueva la inclusión de toda la ciudadanía sin distinción de género, origen, etnia u orientación sexual	

---

TOTAL

30

---

## 20.2. Criterios específicos

### 20.2.1. Ámbito de Asociaciones de Vecinos

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Defender, fomentar y mejorar solidariamente los intereses generales de los vecinos del barrio a través de la Asociación de Vecinos	30
<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de socios</li><li>• Funcionamiento de la entidad: se potencian comisiones de trabajo dentro de la entidad</li><li>• La asociación de vecinos utiliza un mecanismo presencial o telemático para atender las demandas de los vecinos del barrio, para trasladarlas posteriormente al Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú</li><li>• Asistencia de los representantes de la entidad en los espacios de participación creados por la Concejalía de Participación Ciudadana y/o impulsados por un departamento del Ayuntamiento de Vilanova</li></ul>	
Actividades organizadas por la AV	25
<ul style="list-style-type: none"><li>• Celebración de Fiesta del barrio</li><li>• Promoción de actividades y cursos en el Marco de la Red de Centros Cívicos Municipales y/o en local propio dirigidas a la ciudadanía en general</li><li>• Promoción de actividades propias en el marco de las actividades de ciudad</li><li>• Impulsar conjuntamente con otras entidades o con el ayuntamiento acciones, actividades y/o proyectos de ciudad</li></ul>	
Participación en los actos culturales y de promoción de ciudad	6
<ul style="list-style-type: none"><li>• Fiesta Mayor, Carnaval, Navidad, Fira de Noviembre, Xatonada, Cursa Popular...</li></ul>	
Formación	5
7.1. Realización de cursos de formación que permitan la mejora de la gestión de la entidad.	
No tener sede en un equipamiento municipal	4
<b>TOTAL</b>	<b>70</b>

### 20.2.2. Ámbito de Convivencia y Equidad

Se tendrán en cuenta proyectos que incorporen la perspectiva de convivencia con equidad en cualquier Ámbito (social, cultural, educativo, de la Salud, político, económico, etc....) y que tengan por objetivos:

- Promover la cultura del diálogo y la mediación.
- Avanzar en el conocimiento y/o la superación de conductas discriminatorias per razón de género, origen, orientación sexual, identidad de género, creencias, cultura, clase social...
- Impulsar acciones de relación, conocimiento mutuo e intercambio entre personas, entidades i/o colectivos de orígenes culturales diversos.
- Visibilizar la aportación femenina a la construcción de la sociedad actual.
- Impulsar acciones que favorezcan el civismo.
- Ofrecer servicios de apoyo específico que promuevan la igualdad de oportunidades y la equidad a colectivos vulnerables.

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Propuestas que incorporen más de un objetivo de los mencionados en este apartado.	10
La extensión en el tiempo de las actividades propuestas (recibirán más puntuación aquellas actividades que tengan más duración)	20
Proyectos o actividades promovidas conjuntamente por más de una entidad, que favorezcan el trabajo en red e incorporen la coordinación y el trabajo conjunto con El Ayuntamiento	15
Actividades que cuenten con una propuesta de comunicación y de difusión	10
Propuestas que incorporen metodologías innovadoras	5
Proyectos que dispongan de recursos propios (voluntariado, cuotas personas asociadas, otras aportaciones económicas...)	10
<b>TOTAL</b>	<b>70</b>

### 20.2.3. Ámbito de Cultura

Se priorizarán programas, proyectos y actividades que estén relacionados, como mínimo, con uno de los siguientes ámbitos:

- que apoyen y colaboren con el mantenimiento de la cultura popular y tradicional de la ciudad
- que velen por la conservación de todo el patrimonio cultural local material e inmaterial
- que apoyen y potencien el modelo cultural propio de la ciudad.
- que complementen aspectos de la oferta cultural generada desde la Administración

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Coincidencia estratégica con las líneas y objetivos de trabajo de la Concejalía de Cultura	10
Propuestas coincidentes, conjuntas y de trabajo con la Concejalía de Cultura	10
Que las actividades desarrolladas en los proyectos sean prioritarias para la ciudad	10
La implicación en las diferentes propuestas participativas de El Ayuntamiento y de la Concejalía de Cultura.	5
Evaluación y cumplimiento del proyecto y las acciones del proyecto 2019.	5
El ámbito de influencia cultural y social de los proyectos y de las acciones propuestas en el mismo	10
Que las acciones propuestas fomenten la cohesión social y el trabajo conjunto entre entidades	5
Que el proyecto y las acciones complementen los programas, las líneas estratégicas i las acciones de la Concejalía de Cultura	5
El ámbito de influencia territorial del proyecto	5
Que el proyecto promueva la ciudad de Vilanova i la Geltrú al exterior.	5
<b>TOTAL</b>	<b>70</b>

### 20.2.4. Ámbito de Educación

En el Ámbito de Educación se valorarán los proyectos y actividades que estén relacionados con:

- **La mejora del éxito escolar del alumnado**  
Proyectos y actividades encaminadas a promover la implicación de las familias en el proceso educativo y escolar de sus hijas e hijos, así como también proyectos y actividades encaminadas a apoyar a los centros educativos en su tarea de promoción del éxito escolar de su alumnado.
- **La reutilización de los libros de texto**  
Proyectos que den impulso y apoyo al uso compartido y la reutilización de los libros de texto. El centro educativo tendrá que disponer de un proyecto de reutilización de libros de texto.
- **El fomento de la lectura y apoyo a la biblioteca escolar**

Proyectos o actividades de dinamización de la biblioteca escolar fuera del horario lectivo, de ampliación de fondo de la biblioteca escolar y/o de fomento de la lectura entre el alumnado.

- **El tratamiento a la diversidad. Apoyo a alumnado con dificultades de integración.**  
Proyectos o actividades que tengan como objetivo reducir las desigualdades y mejoren la cohesión social con la voluntad de conseguir una Educación de calidad para todos, independientemente de las condiciones personales, de género, de origen social o de las capacidades de las personas que la hayan de recibir.
- **La convivencia en las aulas, la mediación y la resolución de conflictos.**  
Mejorar la convivencia y la cooperación en las aulas puede ayudar en la tarea de prevención y resolución de situaciones de conflicto, favoreciendo la integración de todos los agentes educativos; y la mediación es el eje vertebrador como proceso educativo de pacificación que pretende la mejora de las relaciones entre compañeros/as.
- **Formación para las familias**  
Charlas, talleres, cursos...dirigidos a las familias que tengan como objetivo impulsar y apoyar la implicación de las familias como agentes educativos, estableciendo continuidades entre el contexto familiar y el escolar.
- **La participación de las familias y la comunidad educativa.**  
Proyectos y actividades que generen espacios de encuentro, convivencia y/o trabajo conjunto entre las familias de los centros, que faciliten la participación y relación con otros miembros de la comunidad educativa del centro y/o de la ciudad.

#### Observaciones:

En ningún caso se subvencionarán aquellas solicitudes que presenten actividades y/o propuestas de carácter despectivo.

Los proyectos y/o actividades presentadas se valorarán en función del grado de cumplimiento de los criterios específicos siguientes:

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Interés educativo y beneficios de la actividad: se valorará si la actividad favorece la obertura de la entidad al barrio, al entorno próximo, su repercusión a nivel municipal. Se valorará la incidencia de la actividad en la dinámica de la comunidad educativa, en la participación de las familias, en la colaboración con la escuela.	30
Permanencia de la actividad: se valoraran las actividades establecidas, estables y de continuidad en el tiempo.	10
Repercusión y relevancia de la actividad teniendo en cuenta el nombre de beneficiarios y el grado de impacto y de proyección en la ciudad y/o en la comunidad educativa.	10
Actividad desarrollada conjuntamente con otra/s asociaciones/entidades, favoreciendo la colaboración y el trabajo en red agentes de la comunidad educativa.	5
Valoración, por parte del Servicio de Educación de IMET, del grado de cumplimiento de la convocatoria anterior. Se valorará el grado de ejecución y desarrollo del proyecto.	5
Actividades de difícil ejecución sin subvención.	5
Concreción en la presentación del presupuesto del proyecto.	5
<b>TOTAL</b>	<b>70</b>

#### 20.2.5. Ámbito de Deportes

Las subvenciones del Ámbito de Deportes se dirijan a apoyar al desarrollo y a la consolidación de programas deportivos. La subvención de este ámbito no podrá ser superior al 50% del coste del proyecto

#### A- Programa de ayudas al deporte en las escuelas y educativo.

El programa se dirige a la práctica de actividad deportiva educativa en el marco de los centros de enseñanza, tanto el realizado en horario lectivo como no lectivo.

El objetivo del Programa de Deportes en las escuelas y educativo es apoyar proyectos que animen la práctica de actividad deportiva y los valores y principalmente aquellos que incentiven la promoción entre las chicas.

Para evaluar las ayudas a los proyectos habrá que presentar la documentación requerida donde habrá información imprescindible básica no puntuable e información puntuable.

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Años de continuidad del proyecto	5
Acciones contempladas para motivar la participación	10
Tanto por ciento que representan los participantes al proyecto sobre el total de alumnos de 6 a 8 años del centro.	20
Tanto por ciento que representa la participación femenina respecto al total de participantes	10
Participación en los encuentros del Consejo deportivo del Garraf	5
Estructura organizativa del proyecto	5
Titulación monitores. Máx	15
<b>TOTAL</b>	<b>70</b>

## **B.- Programa de ayudas Deportes clubs**

El objetivo de este programa es apoyar a los clubs deportivos en algunas de sus tareas, como la promoción del deporte mediante la creación y formación de la base, las acciones o proyectos para promover la práctica popular del deporte y puntualmente apoyar al equipo federado en la máxima categoría y a proyectos puntuales de especial interés.

(No se contempla destinar ayudas a las acciones de mantenimiento que son propias de la voluntad de los socios a la hora de crear el club, que són sus objetivos fundacionales y motivo de su constitución voluntaria)

El programa deporte clubs se subdivide en tres líneas:

### **B1.- Proyectos de deporte base:**

El objetivo es potenciar el deporte base, entendiendo este como una etapa inicial y formativa de una determinada práctica deportiva, pero también de la incorporación de un seguido de valores humanos, culturales e integradores que han de acompañar esta práctica.

La aportación se destina a reducir la carga que este trabajo supone para los clubs y contribuir a poder mantener estos proyectos. Indirectamente también ha de suponer una ayuda a las personas que participen en estos programas reduciendo su carga directa.

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Número de participantes federados	15
% que supone la demanda de subvención sobre el coste del proyecto	16
Estructura organizativa del proyecto	10
Propuesta plan formativo deportivo	10
Programas y propuestas de tratamiento de valores humanos, culturales e integradores (tratamiento de la violencia, de la discriminación, integración y deporte para todos) para deportistas y monitores.	10

Creación de ocupación	5
Difusión del proyecto	4
<b>TOTAL</b>	<b>70</b>

### **B2.- Organización de eventos deportivos populares.**

El objetivo de esta línea es apoyar a los proyectos de las entidades y clubs que tienen como objetivo actividades de deporte de ocio y popular, de tipo abierto y participativo, que ayuden a mantener una población activa y sana y a la vez tienen un interés deportivo, promocional, turístico y económico para la ciudad.

Con el apoyo a proyectos de deporte popular también se persigue que la ciudad ofrezca un calendario anual de eventos deportivos estable, diverso y a lo largo de todo el año.

Para optimizar recursos y potenciar diversidad y cualidad se evitará dar apoyo económico a más de una propuesta del mismo sentido.

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Número de personas beneficiarias	10
Estructura organizativa	5
% que supone la demanda de subvención sobre el coste del proyecto	16
Ámbito influencia de la prueba	10
Valoración proyección de la propuesta	7
Tratamiento del voluntariado	7
Propuesta de difusión, presencia en los medios de comunicación y repercusión positiva en la imagen de ciudad	10
Propuestas de tratamiento de aspectos integracionales, mediambientales, solidarios	5
<b>TOTAL</b>	<b>70</b>

### **B3.- Equipos competición federada máximo nivel y proyectos especial interés.**

Esta línea va destinada a apoyar a:

- Equipos de competición federada: en concreto el equipo de categoría absoluta o sénior que lo haga en ligas nacionales federadas. La demanda será para un sólo equipo y el club tendrá que demostrar que mantiene una estructura completa en categorías inferiores.
- Los retos pueden ser acciones fuera del marco competitivo, pero que tienen un carácter especial por lo que suponen físicamente, para ir vinculadas a alguna causa diferente (solidaria, medioambiental, etcétera).
- El apoyo puntual a un club o equipo para la participación en un evento especial (campeonato del mundo, de Europa...)

Los proyectos en este ámbito son excepcionales y por tanto no tienen prevista la continuidad más allá del año.

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Ámbito influencia de la competición federada	10
Estructura organizativa	5
% que supone la demanda de subvención sobre el coste del proyecto	16
Valoración del resultado temporada anterior	20
Propuesta de difusión, presencia en los medios de comunicación y repercusión positiva de la imagen de ciudad	10
Creación ocupación a nivel técnicos deportivos	9
<b>TOTAL</b>	<b>70</b>

### **C.- Proyectos de deporte asistencial, inclusivo, de cohesión social y de ciudadanía**

El objetivo de esta línea es dar apoyo a las entidades y clubs que impulsen proyectos con carácter de cohesión social y, dentro de este ámbito, los proyectos de deportes asistencial y deporte inclusivo.

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Población a la que va dirigido el proyecto y público potencial	5
Estructura organizativa del proyecto	5
Personas favorecidas	20
Crea ocupación	10
Tratamiento y formación de los formadores y voluntarios	10
Repercusión positiva de la imagen de ciudad	10
Relación con otros proyectos asistenciales o participación en ligas y Competiciones	10
<b>TOTAL</b>	<b>70</b>

### **D.- Ayudas a equipamientos e infraestructuras deportivas especiales**

Esta línea quiere apoyar las adquisiciones o mejoras infraestructurales necesarias por parte de un club para mantener o mejorar su actividad cuando esta no se realiza en equipamientos municipales o esta es muy específica.

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Número de personas beneficiarias	10
% que supone la demanda de subvención sobre el coste del proyecto	16
Uso del recurso	10
Mejora los recursos deportivos municipales	5
Vida del recurso	10
Mejora en algún sentido el incremento de participación	10
Proyecto de comunicación	9
<b>TOTAL</b>	<b>70</b>

#### 20.2.6. Ámbito de Personas mayores

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Número de socios de la entidad <ul style="list-style-type: none"> <li>Hasta 500 socios/socias</li> <li>Más de 500 socios/socias</li> </ul>	15
Organizar actividades y/o proyectos que potencien y ayuden a mejorar las relaciones entre las personas mayores de la ciudad. <ul style="list-style-type: none"> <li>Cursos, actividades, conferencias ofrecidas en equipamientos de la ciudad</li> <li>Salidas culturales fuera de la ciudad</li> </ul>	15
Actividades dirigidas a las Personas mayores para la mejora del conocimiento de las nuevas tecnologías	10
Participar y fomentar actividades que fomenten las relaciones intergeneracionales	5
Realizar actividades abiertas a las Personas mayores de la ciudad dentro del marco de la red de equipamientos cívicos municipales	10
Participación activa en las acciones promovidas para la Concejalía de Personas mayores <ul style="list-style-type: none"> <li>Participación en la Mesa de Personas mayores</li> <li>Participación activa en el encuentro de Personas mayores</li> <li>Participación en otras acciones impulsadas desde la Concejalía de Personas mayores</li> </ul>	15
<b>TOTAL</b>	<b>70</b>

### 20.2.7. Ámbito de Infancia y Juventud

- Para los proyectos de Infancia

Se valorarán aquellos proyectos, actividades o servicios que tengan entre sus objetivos:

- Fomentar la formación integral de la persona de 0 a 18 años en el marco de la Educación en el ocio.
- Favorecer la sensibilización y/o formación de agentes sociales en relación al ámbito de la infancia y adolescencia.
- Dar respuesta a necesidades detectadas al municipio, que representen un beneficio directo en los niños y adolescentes y sus familias.
- Favorecer la participación social, dando voz a los niños y adolescentes.
- Fomentar las relaciones intergeneracionales.

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Incorporación de más de un objetivo de este Ámbito	10
Innovación de la propuesta y/o de las metodologías planteadas	5
Incorporación de los principios de igualdad de oportunidades, autonomía personal, equidad, convivencia, respeto a la diversidad, hábitos saludables, protección del Medio Ambiente y consumo responsable	15
Vinculación con el territorio y su red comunitaria: barrio y ciudad	10
Permanencia en el tiempo	5
Contar con recursos propios (voluntariado, cuotas, otras aportaciones...)	5
Realización en red, conjuntamente con otras entidades de la ciudad y con El Ayuntamiento	5
Propuestas y actividades abiertas al conjunto de niños y adolescentes de la ciudad	10
Participación de la entidad en el proceso de elaboración del nuevo Plan Local de Infancia y Adolescencia	5
<b>TOTAL</b>	<b>70</b>

- Para proyectos de Juventud

Considerando el Plan Local de Juventud como una herramienta participada de planificación estratégica de la política de juventud de la ciudad, se valorarán y considerarán especialmente todas aquellas actividades que se enmarquen en los ejes, retos y objetivos del Plan Local de Juventud 2017-2021. Se valorarán aquellos proyectos, actividades o servicios que tengan entre sus objetivos:

- . Promover medidas de fomento de la convivencia y la inclusión social de la juventud de Vilanova i la Geltrú
- . Fomentar el asociacionismo juvenil y la participación de las personas jóvenes
- . Facilitar el acceso a la cultura y espacios de expresión, creación y ocio cultural a las personas jóvenes.

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Que la propuesta responda a los retos y objetivos estratégicos del Plan Local de Juventud de Vilanova i la Geltrú.	15
Que la propuesta vaya dirigida especialmente al colectivo de jóvenes de edades comprendidas entre los 16 y los 20 años.	10
La singularidad del proyecto y diferenciación con otras propuestas existentes.	10
Que la propuesta incorpore acciones dirigidas a colectivos de jóvenes con especiales dificultades y de población joven recién llegada.	10
Que la propuesta incorpore acciones para fomentar la convivencia, la equidad, los valores solidarios y de cooperación entre jóvenes, los hábitos saludables, la sostenibilidad medioambiental y el consumo responsable.	15
Que la propuesta incorpore formas de financiación innovadoras y socialmente responsables.	10
<b>TOTAL</b>	<b>70</b>

#### 20.2.9. Ámbito de Medio Ambiente

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Que la entidad o asociación colabore en otras actividades medioambientales de interés para el municipio.	5
Que la actividad medioambiental propuesta pueda incorporarse a los objetivos del Plan de Acción para la Energía Sostenible y el Clima (PAESC).	5
Que la propuesta vaya dirigida principalmente al colectivo de niños y/o jóvenes y comunidad educativa de los centros adheridos al Programa Agenda 21 Escolar. Y que la acción se enmarque dentro del programa Agenda 21 Escolar.	10
Que el proyecto y/o actividad medioambiental promueva y/o promueva la conservación y la protección de los espacios naturales del municipio y/o espacios de interés medioambiental, y/o promueva el estudio y seguimiento de especies u otros aspectos naturales locales.	40
Que la actividad se desarrolle parcialmente o totalmente en Can Pahissa - Centro de Resiliencia y Sostenibilidad.	5
Que la entidad realice acciones de gestión y mejora en las colonias de gatos de la ciudad con la coordinación conjunta del Ayuntamiento.	5
<b>TOTAL</b>	<b>70</b>

#### 20.2.10. Ámbito de Promoción Económica y Proyección de Ciudad

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Proyectos, actividades o servicios que se enmarquen en el Ámbito de la promoción económica y/o de proyección de la ciudad y preferentemente en los sectores estratégicos de la actividad náutica, la gastronomía, el comercio de proximidad y los productos identitarios, iniciativas de atracción de turismo, productos de Km 0, productos de elaboración artesanal y manufacturados ...	14
Las propuestas que fomenten la desestacionalización fuera de los meses de mayor afluencia turística	12

a la ciudad.	
Actividades con vocación de continuidad, que tengan una duración superior a un día.	6
Iniciativas que fomenten la cultura emprendedora.	6
Proyectos que dispongan de una propuesta económica viable, y que tiendan al autofinanciamiento.	8
Singularidad del proyecto y diferenciación con las propuestas existentes	8
Ubicación de la propuesta en espacios fuera del centro (Rambla Principal, plaça de la Vila, plaça de les Neus...) i que sean motivo de atracción a otras zonas de la ciudad: Baix a Mar, La Geltrú, barrios periféricos, etc.	10
Proyectos que contemplen colaboraciones estables con las actividades de la Concejalía y/o de El Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú.	6
<b>TOTAL</b>	<b>70</b>

#### 20.2.11. Ámbito de Salud

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Proyectos, actividades o servicios en el Ámbito de la Promoción de la Salud y prevención de la enfermedad.	20
Proyectos, actividades o servicios destinados a dar a conocer una determinada afectación y/o enfermedad	15
Proyectos, actividades o servicios destinados a mejorar/facilitar las condiciones de vida de las personas afectadas por una determinada enfermedad	15
Según el número de actividades anuales que la entidad haga al municipio <ul style="list-style-type: none"> <li>• hasta 5 actividades anuales diferentes - 5 puntos</li> <li>• más de 5 actividades anuales diferentes - 10 puntos</li> </ul>	10
Complementariedad de los objetivos del proyecto con otras acciones municipales, ya sean desarrolladas por la Concejalía o por otras entidades del Ámbito de la Salud	10
<b>TOTAL</b>	<b>70</b>

#### 20.2.12. Ámbito de Acción Social

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Coincidencia estratégica de la acción del proyecto con los objetivos prioritarios y preferentes de la Concejalía de Acción Social	20
Complementariedad de los objetivos del proyecto con otras acciones municipales, ya sean desarrolladas per la Concejalía o por otras entidades sociales.	20
Proyectos o actividades promovidas conjuntamente por más de una entidad, que favorezcan el trabajo en red y la suma de recursos en la implementación de las acciones compartidas.	10
Acciones que den respuesta a nuevas necesidades detectadas en el municipio, y que representen un beneficio directo en las familias destinatarias.	10
Actividades de carácter preventivo o innovador que incidan en una mayor cohesión social	10
<b>TOTAL</b>	<b>70</b>



# ANEXO 2 – SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ENTIDADES DEPORTIVAS 2020

**Formulari de sol·licitud de subvenció per entitats esportives 2020**

**Dades identificatives**

Entitat: \_\_\_\_\_

Responsable del projecte:

Nom i cognoms: \_\_\_\_\_

Càrrec:  Telèfon: \_\_\_\_\_

Correu electrònic: \_\_\_\_\_

**Dades bàsiques del projecte**

Nom del projecte: \_\_\_\_\_

Descripció del projecte:

**Objectius del projecte**

**Accions a desenvolupar en aquest exercici**

Data d'inici de les accions: \_\_\_\_\_

Data final de les accions: \_\_\_\_\_

Mètriques i criteris d'avaluació:

El·la ajuts en l'àmbit d'esports poden ser:

**A.- Programa d'esport escolar i educatiu**

B1 - Programa d'ajuts esports clubs. Projectes d'esport base

B2 - Programa d'ajuts esports clubs. Organització d'esdeveniments esportius populars

B3 - Programa d'ajuts esports clubs. Equips de competició federada màxim nivell i projectes d'especial interès.

**C.- Projectes d'esport assistencial, inclusiu, de cohesió social i de ciutadania**

**D.- Ajuts a equipaments i infraestructures esportives especials.**

**NOMES PER LES ENTITATS DELS GRUPS B, C I D**

1. Nombre de socis de l'entitat: \_\_\_\_\_

2. Nombre total d'esportistes:

De 3 a 12 anys	<input type="text"/>	0
De 13 a 17 anys	<input type="text"/>	0
18 + anys	<input type="text"/>	0

3. Enumereu les categories i equips:

Categoria	Nº Equips	Categoria	Nº Equips
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Seleccioneu a quin programa sol·licita la subvenció (Cliqueu sobre el botó que correspongui i el portarà a la fitxa que feu d'empèny)

**A** **B1** **B2** **B3** **C** **D**

**A.- Programa ajuts a l'esport escolar i educatiu**

1. Anys de contractat del projecte: \_\_\_\_\_

2. Accions contemplades per motivar la participació:

3. Percentatge que representen els participants al projecte sobre el total d'alumnes de 6 a 8 anys del centre: \_\_\_\_\_

4. Participació a les trobades del Consell Esportiu Comarcal:  Sí  No

5. Estructura organitzativa del projecte (AMPA, Direcció, monitors, etc.):

6. Nombre del titulacions dels monitors:

CIATE:  C.F. GRAU MD:  MEEF:  INEF:  C.F. GRAU SUPERIOR:

[Anar a dades econòmiques](#)

**B.1. Programa d'ajuts esports clubs. Projectes d'esport base**

1. Nombre de participants federats: \_\_\_\_\_

2. Estructura organitzativa del projecte:

3. Proposta pla formatiu esportiu:

4. Programes i propòsits de tractament valors humans, culturals i integradors (tractament de la violència de la discriminació i esport per a tothom...) per esportistes i monitors:

5. Creació d'ocupació: Temporal:  Fina:

6. Difusió del projecte, presència als mitjans de comunicació i repercussió positiva en la imatge de la ciutat:

[Anar a dades econòmiques](#)

**B.2. Programa d'ajuts esports clubs. Organització d'esdeveniments esportius populars**

1. Nombre de persones beneficiàries: \_\_\_\_\_

2. Estructura organitzativa:

3. Àmbit d'influència de la prova:

4. Valoració projecte de la proposta (recogreg històric, innovació, esport nou (no hi havia proposta al calendari):

5. Tractament del voluntariat:

6. Propòsits de tractament d'aspectes intergeneracionals, mediambientals, salut:

7. Difusió del projecte, presència als mitjans de comunicació i repercussió positiva en la imatge de ciutat:

[Anar a dades econòmiques](#)

**B.3. Programa d'ajuts esports clubs. Equips competició federada màxim nivell i projectes especial interès**

1. Estructura organitzativa:

2. Àmbit d'influència de la competició federada:

3. Valoració del resultat de la temporada anterior:

4. Creació d'ocupació: Temporal:  Fina:

5. Difusió del projecte, presència als mitjans de comunicació i repercussió positiva en la imatge de ciutat:

[Anar a dades econòmiques](#)

**C. Projectes d'esport assistencial, inclusiu, de cohesió social i de ciutadania**

1. Publicació a la què va adrejat el projecte i públic en potència:

2. Estructura organitzativa del projecte:

3. Nombre de persones ateses: \_\_\_\_\_

4. Creació d'ocupació: Temporal:  Fina:

5. Tractament i formació dels formadors i voluntaris:

6. Relació amb altres projectes assistencials o participació en figures i competicions:

[Anar a dades econòmiques](#)

**D. Ajuts a equipaments i infraestructures esportives especials**

Per optimitzar recursos i potenciar qualitat es donarà suport econòmic als dos projectes millor valorats en cada convocatòria

1. Nombre de persones beneficiàries: \_\_\_\_\_

2. Ús del recurs:

3. Mitjà els recursos esportius municipals:  Sí  No

4. Vida del recurs:

5. Mitjà en algun sentit l'increment de participació (en general, potència femení, publicitat amb necessitats assistencials de salut):

6. Difusió del projecte, presència als mitjans de comunicació i repercussió positiva en la imatge de ciutat:

[Anar a dades econòmiques](#)



Justificant econòmic num. 1 + info


Clicar en cualquier de más azul para insertar los elementos.  
Algunos pueden tener conexiones al justificant económico.  
Clicar en azul.

Pàgina 1

Pàgina 2

[Torna a la retolació de despeses](#)

Comprovant del pagament num. 1 + info



**SEGUNDO.-** Destinar el importe màxim de 363.598€ del presupuesto municipal 2020 y de 20.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 481.02 presupuesto de Gastos de IMET 2020, y se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- Àmbito de Asociaciones de Vecinos, 57.980€, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.9242.48000 Subvenciones Asociaciones de Vecinos
- Àmbito de Convivencia y Equidad, 10.550€, con cargo a la aplicación presupuestaria 08.3273.48200 Convenios Convivencia y Equidad
- Àmbito de Cultura, 49.748€, con cargo a la aplicación presupuestaria 31.3341.48901 Subvenciones entidades culturales
- Àmbito de Deportes, 202.000€, con cargo a la aplicación presupuestaria 33.3410.48101 Subvenciones Entidades Deportivas.
- Àmbito de Personas mayores, 8.900€, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.9241.48001 Subvenciones entidades Personas mayores.
- Àmbito de Infancia y Juventud, 16.400€, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.3278.48202 Convenios y subvenciones Juventud e Infancia
- Àmbito de Medio Ambiente, 10.400 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 42.1721.48000 Convenios Medio Ambiente, eficiencia y ahorro energético
- Àmbito de Promoción Económica y de Ciudad, 6.000€, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.4330.48200 Subvenciones Promoción Económica
- Àmbito de Salud, 8.500€, con cargo a la aplicación presupuestaria 34.3114.48000 Convenios Salud
- Àmbito de Acción Social, 50.000€, con cargo a la aplicación presupuestaria 35.2315.48001 Subvenciones entidades bienestar social
- Àmbito de Educación, 20.000€, con cargo a la aplicación presupuestaria 481.02 Convenios y subvenciones entidades.

**TERCERO.-** Publicar esta convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento y también en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**CUARTO.-** La información facilitada por los peticionarios de la subvención al Ayuntamiento se incluirá en un fichero de titularidad municipal identificado en el formulario de solicitud y será tratada con la finalidad de gestionar y tramitar la convocatoria, de acuerdo con los principios de seguridad y confidencialidad que la normativa sobre protección de datos establece.

**QUINTO.-** Pie de recurso

*“Contra este acto, que agota la vía administrativa y es inmediatamente ejecutivo, se pueden interponer los siguientes recursos:*

*Con carácter potestativo, recurso de reposición delante del mismo órgano que ha dictado el acto, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, o en su defecto, desde la fecha de publicación.*

*Alternativamente, recurso contencioso administrativo ante los juzgados del Contencioso Administrativo de Barcelona, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación, o en su defecto, desde la fecha de publicación.*

*Contra la resolución del recurso de reposición, se puede interponer recurso contencioso administrativo, ante de los juzgados del Contencioso Administrativo de Barcelona, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación o publicación de la resolución, si esta fuera expresa; si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente al que se produjese la desestimación presunta del recurso.*

*También se puede interponer cualquier otro recurso que se considere procedente.”*